

RESOLUCION de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

En su virtud y de acuerdo con la autorización formulada en la Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional de fecha 30 de noviembre de 1962, esta Junta de Obras, en su sesión del día 11 de diciembre de 1962, ha acordado se anuncie la celebración de subasta pública de las referidas obras, para lo cual se abre un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de proposiciones, que se presentarán durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Junta de Obras (Nave, número 2, Valencia) todos los días hábiles, de diez y media a trece y media horas, donde podrán asimismo ser examinados por los interesados el proyecto, planos y pliego de condiciones.

El presupuesto tipo de contrata es de dieciocho millones novecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de noventa y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

La fianza definitiva es de ciento ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesetas con setenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Además, por separado y a la vista, se acompañarán los siguientes documentos:

- Resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma el importe de la fianza provisional.
- Carnet de Empresa con responsabilidad.
- Declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por la Ley de 20 de diciembre de 1952; y
- Documento nacional de identidad, el cual podrá ser presentado, reseñado y retirado en el acto.

El acto de la subasta se verificará en el Rectorado de la Universidad de Valencia, a las doce horas del tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones ante esta Junta de Obras, de acuerdo con las prescripciones legales.

La subasta podrá adjudicarse a la proposición más ventajosa o rechazarse todas las proposiciones presentadas. En el primer caso, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por puñas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

Valencia, 12 de diciembre de 1962.—El Secretario Administrador, Julián San Valero Aparisi.—El Rector Presidente, José Corts Grau.—5.958.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío Músico Palmesano de Previsión Social», domiciliado en Palma de Mallorca (Balears).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío Músico Palmesano de Previsión Social» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1951 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.894;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo reglamento de la Entidad denominada «Montepío Músico Palmesano de Previsión Social», con domicilio en Palma de Mallorca (Balears), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, con el número 1.894, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Músico Palmesano de Previsión Social».—Palma de Mallorca (Balears).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador tipo JL-1, de 105 kilogramos de carga máxima y velocidad de régimen de 0,30 m/s., en favor de la Entidad «José Lapetra, S. A.»

Visto el expediente promovido por la Entidad «José Lapetra, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, Rosario, 10-16, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador, tipo JL-1, de 105 kilogramos de carga máxima y velocidad de régimen de 0,30 metros por segundo (utilizable para cargas de 210 kilogramos mediante el empleo de polea diferencial y reducción de velocidad).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «José Lapetra, Sociedad Anónima», el prototipo de aparato montacargas, tipo JL-1, de 105 kilogramos de carga máxima y velocidad de régimen de 0,30 metros por segundo—210 kilogramos con polea diferencial y reducción de velocidad—, no utilizable por personas, que queda registrado en esta Dirección General con la inscripción MV-41, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

Segundo.—La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 17 de agosto de 1961.

No podrán ser utilizados cables de diámetro inferior a 8 milímetros para cargas que excedan de 60 kilogramos.

B) La Entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan

para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Sevilla.

D) En todo momento «José Lapetra, S. A.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Sevilla la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

Tercero.—La Delegación de Industria de Sevilla conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Cuarto.—La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General de Industria deberá supeditarse a las normas generales fijadas en la instrucción general número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y a las particulares siguientes: No podrán ser utilizados cables de diámetro inferior a 8 milímetros para cargas que excedan de 60 kilogramos; las puertas de acceso a la jaula o caja de carga tendrán menos de un metro de altura o bien el nivel de los montacargas quedará a más de 40 centímetros de altura sobre el piso.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador denominado «Ascar IV» en sus dos variantes «Ascar IV-1» y «Ascar IV-2» para 750 y 1.000 kilogramos en favor de la entidad «Electromecánicas Carbonell».

Visto el expediente promovido por la Entidad «Electromecánicas Carbonell», domiciliada en Valencia, calle Pérez Bayer, número 19, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador para ascensor y montacargas denominado «Ascar IV», con dos variantes en la reducción del mecanismo tractor. Aparato elevador «Ascar IV-1», con corona de 42 dientes, módulo 9, para una carga de 750 kilogramos y velocidad de un metro por segundo. Aparato elevador «Ascar IV-2», con corona de 80 dientes, módulo 5, para una carga de 1.000 kilogramos y velocidad 0,60 metros por segundo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Electromecánicas Carbonell» el prototipo de aparato elevador mixto para ascensores y montacargas con las dos variantes que se indican anteriormente, quedando registrados en esta Dirección General con las inscripciones siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la instrucción general número 34 del Reglamento:

Ascensor montacargas «Ascar IV-1», 750 kilogramos: AXV-95.
Ascensor montacargas «Ascar IV-2», 1.000 kilogramos: AXV-96.

Segundo.—La aprobación del prototipo con sus dos variantes queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 21 de marzo de 1960.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria y planos de los prototipos aprobados para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Valencia.

D) En todo momento la Entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

Tercero.—La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto que ha servido de base para la aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Cuarto.—La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados por esta Dirección General deberán supeditarse a las normas generales fijadas en la instrucción número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de San Pedro de Coucieiro (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de octubre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de Coucieiro (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pedro de Coucieiro (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pedro de Coucieiro (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de octubre de 1961.